

PROVINCIA DE NAVARRA.

Remunera 1920-21

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1900

EXPEDIENTE DE *Registro*NÚMERO *1079*Para *la mina* de *hierro* nombrada*San Joaquin*Del término del *Valle de Bastan*

Interesado

D. Joaquin Zubiria

Representante

D. Luis M.ª Hundain

Vecindad

Lumbilla

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Presenta cedula personal con el n.º ~~24~~ 3
y registro n.º 1146.871

M. I. R.

Don Joaquin Zubiria y Merqui, vecino de la
Presentada a las diez villa de Lumbilla, de 38 años de edad, con ci-
y cuarenta y cinco mi- dula personal de 9.ª clase número talonario
ntos de la manana a V.S. respetuosamente hace presente: Que en el
de hoy. Sampsona vein- parafe llamado Gorostiaga, que linda al Norte
te y siete de Lumbilla de con la borda de Bustinaga, de Errazu, y al Sur
mil novecientos con la denominada Maistrun-borda, de Errazu, ter-
minando comun del Valle de Bastan, deseo adqui-
rir diez y seis pertenencias del mineral de
hierro, con el título de "San Joaquin," haciendo
la designación en la forma siguiente:

Así lo he
hecho

Se tendrá por punto de partida la borda de
cubilar ganado de Bustinaga, donde se fijará
la 1.ª estaca: de esta en dirección al Este se medi-
rán 300 metros fijándose la 2.ª: de esta en di-
rección al Sur 400 metros fijándose la 3.ª: de
esta en dirección al Oeste 400 metros fijándose
la 4.ª: de esta en dirección al Norte 400 metros
fijándose la 5.ª: y de esta al punto de partida
100 metros, quedando así cerrado el terreno
que se demarca.

Prr

Acumto,

Suplico a' V.S. que habiendo por presentada esta solicitud, se sirva dar al expediente la instrucción de ley y reglamento, a' fin de que en su día se expida el correspondiente título de propiedad.

Dios guarde a' V.S. muchos años.

Lumbilla 28 de Junio de 1900-

Por mano ajena.

Pascual Charrichena

M. I. Sr. Gobernador Civil de Navarra
Pamplona

Di-

Ligencia

Presentada en este Gobierno y Sección de Fo-
mentos á las diez y cuarenta y cinco minutos de
la mañana de hoy.

Pamplona veinte y siete de Junio de mil nueve
cientos.



El Secretario
Mr. Manuel Pacheco

Providencia

Se admite esta solicitud de registro salvo me-
jor derecho, con caracter definitivo por haber
presentado carta de pago de noventa y una
peretas anotese en el libro correspondiente
publiquese en el Boletín Oficial de la provincia
remítase edicto al Alcalde del (valle de Baztan)
colóquese otro en la tablilla de anuncios de este
Gobierno para que uno y otro estén expuestos al
publico por espacio de sesenta dias segun pre-
viene la Instrucción del ramo.

Pamplona veinte y siete de Junio de mil novecientos.



El Gobernador
D. Teodoro



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número.....



San Juan

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 28 de Julio de 1900

Sr. Alcalde de

Valle Pastan

A 1078

DON *Marcelo Per. Moso Gobernador*
Mayor Civil de la provincia de Tucuman

Hago saber: Que por D. *Pascual Charrichena*
vecino de *Maya* se presentó en este Gobierno de provincia el día
de *Marzo* de mil *ochocientos* á las *diez*
y *cuarenta y cinco* minutos de la *noche* una solicitud de *registro* de
diez y seis pertenencias de la mina nombrada *"San Juan"* de mine-
ral *hierro* sita en el paraje llamado *Infernos malos* que linda
al *N. con Olezo, al S. con Cacaleguas - Tuc-*
umán, al O. con Garrembarro y al E.
con Negata.

término jurisdiccional de *Valle Barrant* distrito municipal de *3*
terreno perteneciente *3*; haciendo

la designación en la forma siguiente: *Se tendrá por punto*
de partida el camino llamado Orma-
lezo - borde de Ormalezo, desde donde en
dirección S. se medirán 180 m. fijando
donde la 1ª esta, se irá al E. 100 m.
la 2ª de esta al S. 400 m. la 3ª de esta
al O. 100 m. la 4ª de esta al N. 400
m. la 5ª y de esta a la 1ª 200 m.
quedando así cerrada el terreno de la
diez y seis pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona *veintinueve* de *Junio* de mil *ochocientos*

M. Per. Moso

Don Lino Plaza
de Constitucional del Valle de Baxton

Certifico: Que el Edicto inserto
al dorso ha permanecido expuesto al
pública durante sesenta días en la ci-
dad de castroville.

Elizenda los 20 Octubre de
mil novecientos.



Lino Plaza

DON ^{Francisco} Severo Mors, Gobernador
civil de la provincia de Havana

Hago saber: Que por D. ^{Proseal} ~~Proseal~~ ^{Charguichera}
vecino de ^{el} ~~el~~ ^{mayor} se presentó en este Gobierno de provincia el día ¹
de ^{mayo} de mil ¹⁸⁷⁸ a las ^{veís}
y ⁴⁵ minutos de la ^{m.} una solicitud de ^{regento} de
pertenenias de la mina nombrada ^{San Juan} de mine-
ral ^{de hierro} sita en el paraje llamado ^{Refugio - Malda} que linda
al N. con ^{Olivero}, al E. con ^{Cauteris - Pirama}
al O. con ^{Garcimorro} y al S. con ^{regento}

término jurisdiccional del ^{Valle de Postar} distrito municipal de ^{col}
terreno perteneciente.

la designación en la forma siguiente: ^{se traza por puntos de}
^{partida} el camino llamado ^{Ormaiztegui - Borda}
de ^{Ormaiztegui} desde donde en direccion
se median 150 mts fijándose la ^{res-}
taca de esta al N. 100 mts. la ^{2a}; de esta
al E. 400 mts. la ^{3a}; de esta al O. 400
mts. la ^{4a}; de esta al N. 400 mts. la ^{5a}
y de esta a la ^{1a} 200 mts quedando
asi cerrado el poligono de los ^{ter-}
minos pertenencias ^{coladas}

Por mi decreto de hoy he admitido este ^{regento} salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta dias que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona ^{veintiente} ^{de} ^{junio} de mil ^{novecientos}

^{Orta} ¹⁰⁷⁸

Pamplona treinta y uno de Octubre de mil novecientos

Ms. Bauer & Fischer's



Pamplona veintayuno Octubre de mil novecientos

Al Gobernador

Diligencia

Con esta fecha ingrese en la Jefatura de mina

Saint Sébastien 22 Décembre 1890

El Ingeniero Lefe.



Harvard, Kansas

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1078 de la
mina titulada "San
Juan" del término de
Valle de Santon
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *trece*
de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el *7 de Marzo*
de *1902*.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián *5* de *Marzo*
de *1902*

Ramon Perez de Munoz

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de *Navarre*

Acta de demarcación de la mina de *hierro*
titulada *San Juan* cuyo expediente tiene el
numero *mil setenta y ocho*

A *diez de Marzo de mil*
novecientos dos yo el Ingeniero
Don Ramon Perez de Munoz acompañado
del auxiliar facultativo *D.*
me constituí en el parage denominado *Inferneco Malda*
del término municipal de *Bartan* con objeto de practicar la
demarcación de *diez y seis* pertenencias solicitadas
para la mina de hierro titulada *San Juan*

Concurrieron al acto los testigos:

D. Juan Galarza vecino de *Olzondoko*
D.

y el registrador *no asistió*

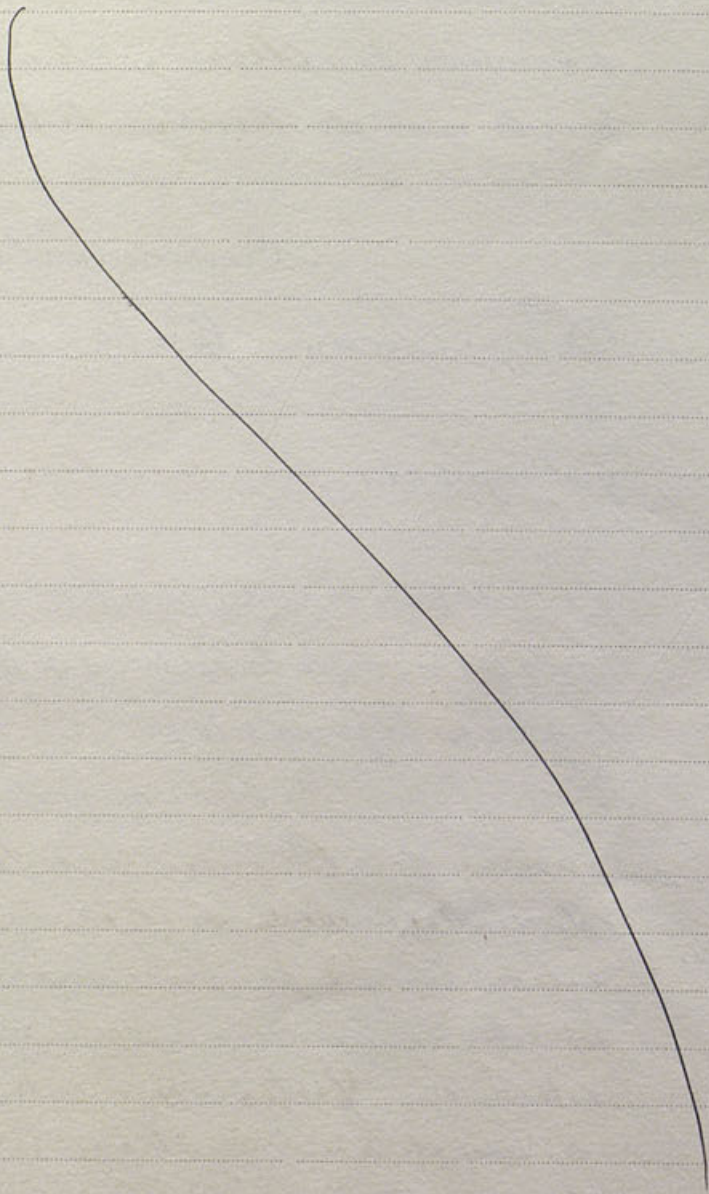
y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida el centro del
caserio de *Ormaiteco Borda* y desde allí se midieron
doscientos cincuenta metros al Sur fijando la primera
estaca en *Inferneco Malda* desde esta en direccion
al este se midieron *cien metros* colocando la segunda
estaca en *Gastauramenteco Bircarra* desde esta
se midieron *cuatrocientos metros* al Oeste fija-
do la cuarta estaca junto a un pequeño resaca
desde este en direccion norte se midieron
cuatrocientos metros fijando la quinta
estaca en *Inferneco Malda* desde esta al

este se midieron cien metros, se hizo la
sesta estaca en Infiernos Malda desde esta
a Sur se midieron cien metros fijando
la séptima estaca en el mismo parage y
finalmente con doscientos metros medidos
en direccion al este se cerró el perímetro ligando
a la primera estaca.

Se varó ligeramente la designacion
por no ser franco todo el terreno que solicita
el registrador no pudiendo adquirir mas
que trece de las diez y seis pertenencias
que solicita por estar las otras tres en
terrenos de la mina la Esperanza numero
doscientos noventa y cuatro que tiene por punto
de partida el mismo casero de Armantec Borda.

Mide esta mina una superficie horizontal
de ciento treinta mil metros cuadrados.



de esta mina por Norte Sur Este y Oeste con terreno
franco y además se halla próxima por Norte por
el Este a la mina Esperanza número doscientos
noventa y cuatro

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de diez y seis grados y treinta minutos
al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Mariano Peres de Munoz

José Galaviz

Conforme con la clasificación del mineral.

El Ingeniero Jefe

Mariano Inzunza



PLANO de demarcación de la mina

San Juan en término de

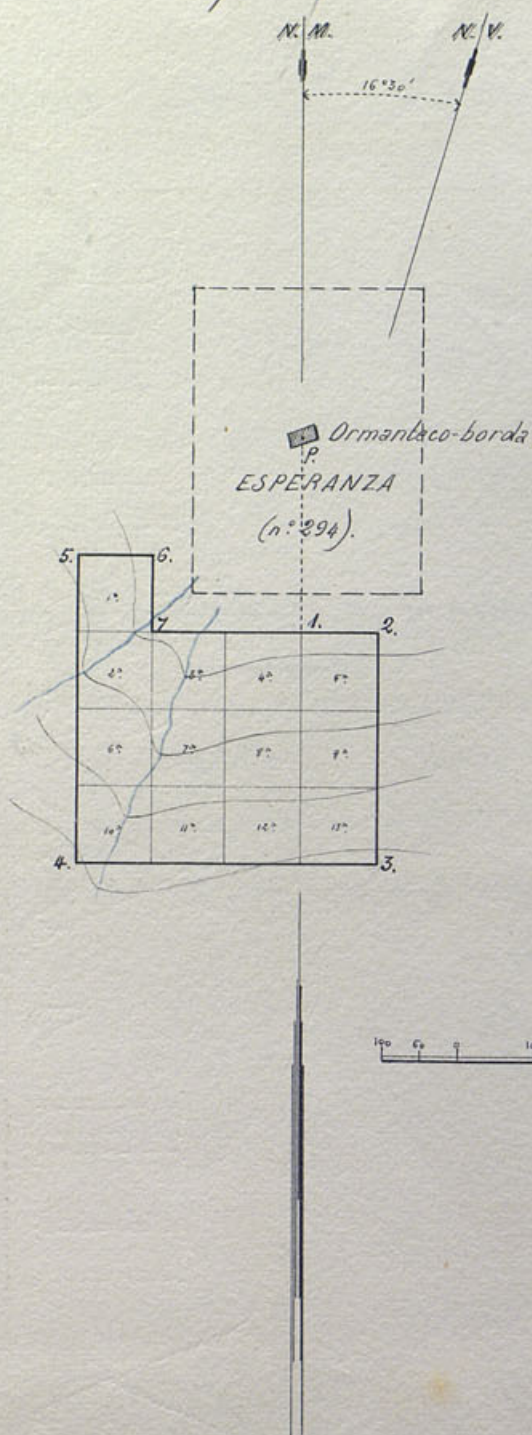
Baztan (Arizum) provincia de
Navarra

Número de su expediente 1078.

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *hierro* titulada *San Juan*
(número *4078*) sita en el parage nombrado *Yfermeco-malda* término de *Baztan*



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Ramón Pérez de Luna

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Mariano Izquierdo

EXPLICACIÓN

P punto de partida :

Es el caserío de Ormanteco-borda

1 2 7 estacas
1.ª 2.ª 13.ª pertenencias.

San Sebastián *29* de *Marzo* de 1902

El Consejo Facultativo,



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *trece* pertenencias para la mina de *hierro* nombrada *San Juan* cuyo expediente tiene el núm. *1078* sita en *Urfiermea malda* término municipal de *Baytan (Ibaizena)* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *31 de octubre de 1900* por el ingeniero que suscribe el *7 de Marzo de 1902*.

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
<i>P. punto de partida: es el caserío llamado Armenteco-borda.</i>	<i>33</i>	<i>33</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>Pa'1</i>	<i>S.</i>	<i>250</i>	<i>130.000 =</i>	<i>Urfiermea malda</i>	<i>33</i>
<i>1 a'2</i>	<i>S.</i>	<i>100</i>		<i>Gastanizamentaco-bizana</i>	
<i>2 a'3</i>	<i>S.</i>	<i>300</i>		<i>Id.</i>	
<i>3 a'4</i>	<i>S.</i>	<i>400</i>		<i>Cerca de un regato</i>	
<i>4 a'5</i>	<i>N.</i>	<i>400</i>		<i>Urfiermea malda</i>	
<i>5 a'6</i>	<i>S.</i>	<i>100</i>		<i>Id.</i>	
<i>6 a'7</i>	<i>S.</i>	<i>100</i>		<i>Id.</i>	
<i>7 a'1</i>	<i>S.</i>	<i>200</i>		<i>"</i>	
<i>San Sebastián 29 de Marzo de 1902.</i>					
<i>Ramon Cerer de Munoz</i>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $16^{\circ}30'$ al Oeste.

El punto de partida es el centro del caserío *Imanteco* - *borda*.
Linda esta mina por Norte, Sur, Oeste y
Este con terreno franco, y además se halla proxi-
ma por Norte y Oeste la mina *Esperanza*
(n.º 294).

Perer de Munos

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V.
el adjunto expediente n.º 1678 de la
mina de hierro titulada
"San Juan" del término de
Vall de Dartén
con el oficio acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
ne que ha practicado el Ingeniero
D. *Ramon Perez Lunin*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

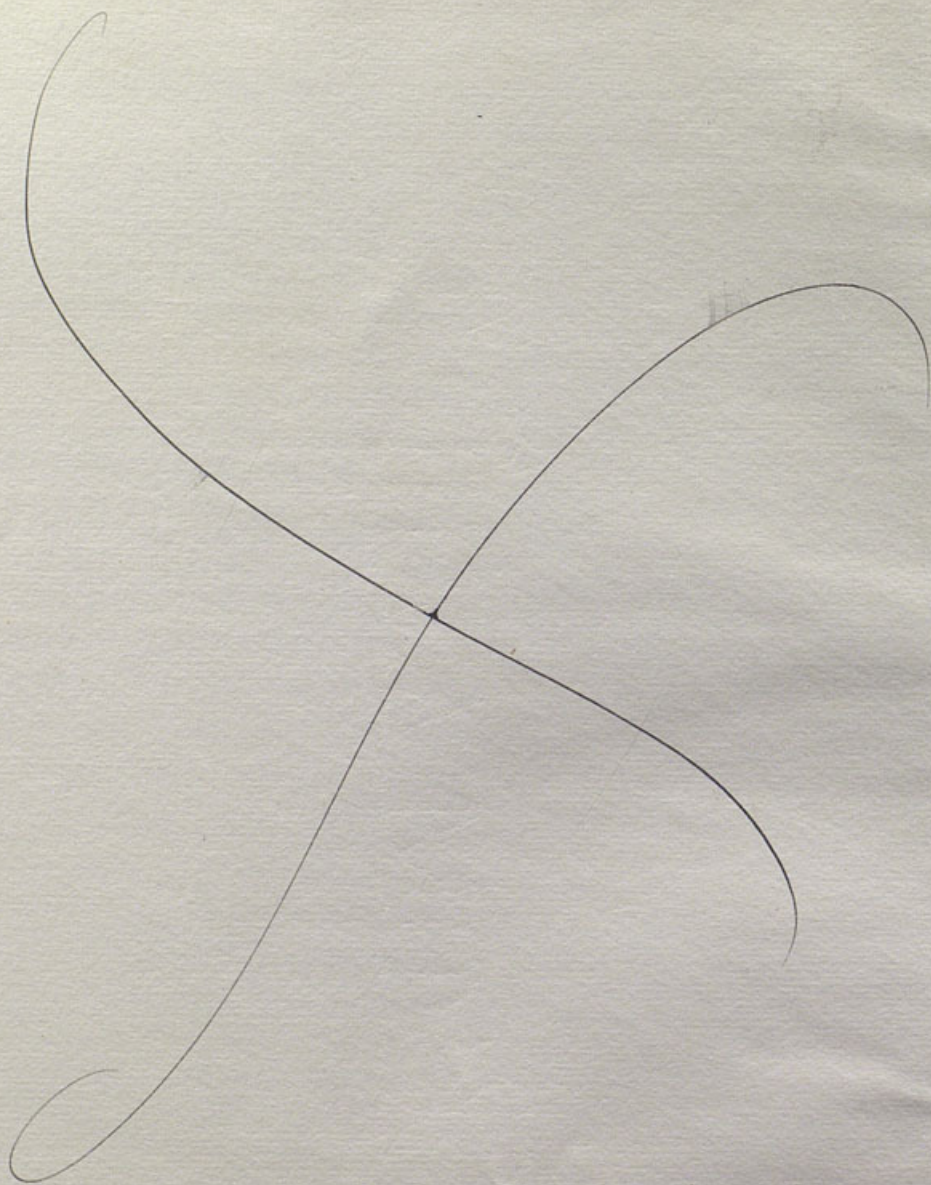
Dios guarde á V. muchos años
San Sebastián 1º de Abril
de 1902

Mariano Pizarro

Sr. Gobernador Civil de

Navarra

14



Pro



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

SECCIÓN DE FOMENTO

Número

799



1878.

Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Miguel Martínez Zabala* todo de lo depositado de *Menas* la cantidad de *noventa y una* pesetas *centimos* á que asciende el depósito que en *27* de *Junio* de 19 *00* constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de *huro* de *San y San* pertenencias titulada *San Juan* (n.º *178*) sita en término de *P. Ostar* cuyo resguardo señalado con los números *19* de entrada y *26* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *9* de *Julio*

de 1 *902*

F. J. J. J.

Sr. Administrador especial de Hacienda.--Pamplona.

12

D. Pascual Xarrichenas v.º de Maza.

n.º 857.

18 Ebril 1902

Con arreglo a lo dispuesto en el art.º 16 de la Ley de Minas, invase N.º hacer entrega en este Gobierno en el término de quince días un papel de pagos al Estado la cantidad de noventa pesetas en reintegro de las tres pertenencias demarcadas y timbre del título de propiedad para la mina de hierro titulada "San Juan" expediente n.º 5078 mas un timbre móvil de 50 cent. sita en término de Arizcon (valle Baxtan) pues de no verificarlo en dicho plazo quedará cancelado el referido expediente.

Dios V.º

Pascual



residencia. Prácticada la demarcación por
el Señor Ingeniero Jefe de Minas
pagan saber al interesado, que en
el plazo de quince días, presente
su papel de pagos al Estado
la cantidad de noventa fincas
en reintegro de las trece pertenencias
demarcadas y título del
Título de propiedad de la mina
de hierro titulada "San Juan"
expediente (n.º 1078) de conformidad
con la legislación vigente.

Pamplona 1.º de Abril de 1902

El Gobernador



Decreto; Aprobado este expediente, se otorga
la concesión de las trece pertenencias
de mineral de hierro para la mina
"San Juan" n.º 1078 del término del
valle Baztan a Don Pascual Ochari

richena, vecino de Maya: publíquese en el
Boletín Oficial de la provincia: dese men-
ta al Sub. Administrador Especial de Maes-
da y transcurrido treinta días sin apela-
ción expídase el Título de propiedad.

Pamplona 30 de Abril de 1902

El Gobernador



[Handwritten signature]

Don Benito Francia y Ponce de Leon, Jefe Superior de Administración y Gobernador Civil de la provincia de Havana.

Por cuanto á Don Pascual Vharrichena
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro
"San Juan" en término de Stricun (valle Barbon)
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy

que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito
en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de
tres pertenencias que componen 120,000 metros cuadrados de extensión,
en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero Don Ramon Pérez
de Elmor con arreglo á las Leyes citadas fechado
en San Sebastian á veinte y nueve de Marzo de 1902 con la obliga-
ción de cumplir las condiciones generales siguientes:

1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.

2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.

3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.

4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.

5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por cañon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don
Pascual Chamichena la propiedad de la
mina de hierro "San Juan"

por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona a treinta de Mayo de mil novecientos dos.



[Handwritten signature]



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.028.101



Reintegros para el expediente de la mina
de hierro titulada "San Juan" de trece per-
tenencias, sita en término municipal del Valle
Daxton (Orizcum) de D. Pascual Charruchina.
Cumplida treinta de Abril de mil novecientos ochot.
El Gobernador.



PROVINCIAS



16

11 11 Oct. 1911

He recibido del Sr Oficial encargado de
la Seccion de Fomento del Gobierno Civil de esta provin-
cia, el Título, plano y papel correspondiente de la
mina de hierro de trece pertenencias titulada
"San Juan" de mi representado D. Pascual
Charricheua.

Pamplona 12 Septiembre 1902.

Ensebio García



GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al fólío 19 del libro correspondiente.

EL SECRETARIO, *accid*



Daniel López de Haro

*Dijóse { En el día de hoy ha sido librada certif^{ca} del
preenche titulo, solicitada por el comisionario
escrito que queda unido al expediente a la
memoria Santa Cruz n^o 1543.*

Pamplona 15 Dbre 1916

*Al Jefe de Fomento
G^{ra} Montuola*